

**AUTO No. EPA-AUTO-1585-2023 DE LUNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (SEDE ACOMPAÑADOS), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 4 de julio de 2023 a la I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), identificada con NIT 800.099.778-9, código CIU 9499-8692, ubicada en el barrio Canapote calle 59 A No. 16-44, en Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la gestión externa que realiza, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1036 de fecha 13 de julio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

**“DESARROLLO DE LA VISITA**

*El día 4 de julio de 2023, se practicó visita de control y seguimiento a I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), ubicada en el barrio Canapote calle 59 A No. 16-44, identificada con NIT 800.099.778-9, código CIU 9499-8692, la cual fue atendida por la señora Bernabela Kleebauer García, Administradora, quien manifestó que se prestan los servicios ambulatorios.*

*Durante la visita presentó formularios RH1 año 2022. ANALISIS DE LA*

**DOCUMENTACION RECIBIDA**

**Evaluación RH1 año 2022**

RESIDUOS MES	RESIDUOS PELIGROSOS					TOTAL PELIGROSOS
	INFECCIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO			QUÍMICOS		
	Biosanitarios (Kg)	Anatomopatológicos (Kg)	Cortopunzantes (Kg)	Citotóxicos	Contenedores Presurizados	
ENERO	0,2		1,0			1,2
FEBRERO	0,6		1,0			1,6
MARZO	1,0		1,0			2,0
ABRIL	0,3		1,0			1,3
MAYO	0,2		1,0			1,2
JUNIO	0,3		1,0			1,3
JULIO	0,2		1			1,2
AGOSTO	1		1			2,0
SEPTIEMBRE	0,3		0,5			0,8
OCTUBRE	0,3		1			1,3
NOVIEMBRE	0,2		0,5			0,7
DICIEMBRE	0,5		0,5			1,0

TOTAL ANUAL	5,10		10,50			15,6
TOTAL MENSUAL						1,30

*I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), generó durante el año 2022, 90,6 Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual ponderado de 1,30 Kg, el cual está exento de registrarse como generador de residuo o desechos peligrosos según el párrafo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.*

*I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), se encuentra distribuida así:*

**PRIMER PISO:**

- Área de recepción.
- Área de baños.
- Área de servicios médicos.
- Almacenamiento de residuos.
- Área Administrativa.

**SEGUNDO PISO:**

- Área de consultorios médicos
- Área sala de espera.
- Área de baños.

**Manejo de Residuos Sólidos**

*Durante la visita se evidenció que en la **I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (SEDE ACOMPAÑADOS)**, genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor y son llevados al lugar de almacenamiento final, posteriormente entregados a la empresa Promoambiental del Caribe (Pacaribe) S.A. E.S.P, para la recolección, transporte y disposición final y los recoge todos los días. Los reciclables como cartón, papel de archivo y botellas plásticas, son segregados en bolsas y canecas plásticas de color blanco y son entregados a recicladores informales.*

**Manejo de Residuos Peligrosos**

*I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Canapote), genera residuos peligrosos: infecciosos como biosanitarios y cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los otros residuos en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Generan otros residuos peligrosos como luminarias y tóneres clasificados como peligrosos de acuerdo con lo establecido en el decreto 351 de 2014, el cual se exenta del registro (Artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015). Se manifestó que las luminarias no se han cambiado durante su estancia y los tóneres son entregados a la empresa que se encarga de proveerlos y realizar el mantenimiento.*

**Manejo de Residuos Peligrosos Generados por Pandemia**

*No atienden pacientes con COVID –19, por lo tanto, no generan residuos este tipo de residuos.*

### **Características del sitio de almacenamiento temporal**

*I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Las condiciones observadas en el sitio fueron:*

- *Se encuentra alejado de las zonas de atención al público*
- *Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias*
- *Las puertas están debidamente rotuladas*
- *Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores*
- *Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio*
- *Cuenta con dique de contención ➤ Paredes y pisos lisos de fácil limpieza*
- *Ventilación e iluminación adecuada ➤ Posee báscula para pesar los residuos*
- *Dispone de espacios por clase de residuos (No peligrosos ordinarios/Peligrosos infecciosos) No peligrosos reciclables*
- *Los recipientes se encuentran rotulados*

### **Gestión Externa**

*Los RESPEL son entregados semanalmente a la empresa RED AMBIENTAL S.A. E.S.P., para su recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Se presentaron los certificados de tratamiento, se compararon las cantidades registradas en estos con las consignadas en el formato RH1, encontrando consistencia en los reportes. Se evidenció que el tratamiento realizado es incineración.*

*Actualmente estos residuos están siendo recolectados y transportados por la empresa RED AMBIENTAL S.A. E.S.P, para su tratamiento y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.*

*Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.*

### **Manejo de aguas residuales domésticas**

*Genera aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios, estas son vertidas a la red de alcantarillado público.*

### **Manejo de aguas residuales no domésticas**

*I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), por la actividad de prestación servicios ambulatorios no genera aguas residuales no domésticas, no cuenta con un sistema de tratamiento.*

### **Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA)**

*El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), cuenta con PGIRASA el cual está actualizado y presenta un diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, ruta de movimiento interno de los residuos, programa de capacitación, realiza diligenciamiento del formato RH1 y cuenta con información de la gestión externa.*

*I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.*

### **Capacitaciones**

*Se presentó el cronograma de capacitaciones y las actas de asistencia del personal, observando que realizan capacitaciones mensuales, en temas relacionados con el manejo integral de los residuos hospitalarios y similares.*

### **Información SIAC Subsistema RESPEL**

*I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), no se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos, por generar menos de 10 Kg/mes y de acuerdo con lo establecido en el Párrafo del Artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, está exento de registrarse como generador de residuos peligrosos.*

### **Plan de Contingencia**

*Cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.*

### **Fumigación**

*Realiza fumigaciones con la empresa FUMIGACIONES GERDTS. Realizó el último servicio el 26 de abril de 2022, con periodicidad trimestral.*

*Con base en lo anterior se emite el siguiente:*

### **CONCEPTO TÉCNICO**

*1. I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), cumple:*

*1.1 Lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015, relacionado con el Plan de Contingencia.*

*1.2 Lo establecido en el concepto técnico No. 1459 de fecha 13 de julio de 2022 en el siguiente numeral: 2.2 Seguir capacitando al personal de la entidad en temas relacionados con los residuos hospitalarios.*

*2. I. P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), incumple:*

*2.1 Lo establecido en el concepto técnico No. 1459 de fecha 13 de julio de 2022 en el siguiente numeral:*

*2.1 Presentar los formatos RH1 semestralmente para su evaluación.*

*3. I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), debe: 2.1 Presentar los formatos RH1 semestralmente para su evaluación. 2.2 Seguir capacitando al personal de la entidad en temas relacionados con los residuos hospitalarios*

### Registro Fotográfico y Anexos



Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al representante legal de la I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados), identificada con NIT 800.099.778-9, código CIU 9499-8692, ubicada en el barrio Canapote calle 59 A No. 16-44, en Cartagena de Indias, para que se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1.1. Presentar los formatos RH1 semestralmente para su evaluación.
- 1.2. Seguir capacitando al personal de la entidad en temas relacionados con los residuos hospitalarios.

**ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido

**ARTÍCULO TERCERO:** Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 1036 del 13 de julio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO CUARTO:** EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** al representante legal de la I.P.S. ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL (Sede Acompañados) al correo electrónico [gestionhumanactg@ninosdepapel.org](mailto:gestionhumanactg@ninosdepapel.org), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



ALICIA TERRI FUENTES  
Directora General EPA Cartagena

**VoBo.:** SANDRA ACEVEDO MONTERO  
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

**Proyectó:** Mauricio Pérez Pérez  
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.